PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
RADICADO: 68001400300420210029500

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado el 01 de septiembre de 2022, en consideración a lo indicado en el artículo 76 del C.G. del P., este Despacho procederá a ACEPTAR LA RENUNCIA de poder arrimada por el Dr. DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la cual fue presentada previamente ante su poderdante, el aquí demandante.

Por otra parte, se avizora que el 28 de noviembre de 2022, el Dr. DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, allegó una solicitud actuando como apoderado del extremo demandante, posterior a su renuncia, situación que por sustracción de materia no puede ser acogida en atención al art. 76 inciso 4 del CGP que señala: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.".* Así es que, si el memorial de renuncia de poder junto con la comunicación enviada al poderdante, se presentó el primero de septiembre del 2022, los cinco días vencieron el 8 de septiembre del 2022, fecha en la cual, según la norma citada, el poder otorgado por el demandante terminó; por lo que, conlleva a no tener derecho de postulación a la solicitud presentada el 28 de noviembre del 2022.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder arrimada por el apoderado de la parte demandante, **Dr. DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** identificado con C.C. 1098744411 y TP 296.260 del C.S. de la J.

SEGUNDO: ABSTENERSE de pronunciamiento alguno sobre la solicitud elevada posteriormente a la renuncia del poder, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 033, que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de marzo de 2023.
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c80a5190de188c233a430e3bc0501b6c0c26bf2e4efb78a2489cb6a7e1780a**
Documento generado en 08/03/2023 05:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica